NOTAS:

- 1.ª Por este apartado tributara la construcción de entarimados, parquets, marcos ordinarlos puertas, ventanas, envases y piperia, embalajes, cajas, baúles, asientos, respaldos, tornería toda clase de carpinteria en general, incluso la construcción de carros, cuando se utilicen máquinas.
- 2.º Los industriales matriculados en este apartado, cuando la indole de sus productos lo requiera, potirán realizar la preparación y el montaje de los mismos en cualquier clase de obras, mediante el pago de un recargo del 20 por 100 sobre las cuotas satisfechas por fabricación

Igual facultad y recargo se atribuye a los fabricantes matriculados en el apartado g), cuyos productos necesiten ser montados para su uso.

3.ª Los talleres de carpinteria a mano, así como los cofreros, cajeros, cuberos y toneleros, que tengan más de seis operarios, tributarán por este apartado con la cuota de 72 pesetas por cada uno, sin que en ningún caso la cuota que resulte de multiplicar el número de operarios por 72 pesetas pueda ser in-ferior a la que tenga asignada en la sección 3.º la clase 7.º, con atreglo a la base de población.»

Segundo.—Esta modificación entrará en vigor en 1 de marzo de 1971.

Lo que comunico a V. 1, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. 1, muchos años.

Madrid, 29 de mayo de de 1970.—F. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 29 de mayo de 1976 por la que se redactan nuevos apartados j) y k) del epigrafe ?321 de las Tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Illustrisimo senor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Su-perior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Indus-trial de 12 de mayo de 1970, este Ministerio se ha servido dis-

Primero.-Redacción de los nuevos apartados ji y k) del epigrafe 7321, con el siguiente tenor literal: «Epigrafe 7321.

j) Fabricación de carpinteria metálica con perfiles de acero u otros metales

k) Fabricación de antepechos, barandillas, rejas, verjas y. en general, articulos conocidos comúnmente como cerrajeria de la construcción.

Segundo.—Dichos apartados j) y k) entrarán en vigor el 1 de enero de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 29 de mayo de de 1976.-P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña

Ilmo, Sr. Director general de Impuestos Directos,

Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Exemos Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Infanteria don Félix Pernandez de Ana. Delegación Provincial de Tráfico. Ceuta:—Retirado. Le corresponderá el 29 de mayo de 1970.

Reemplazo voluntario

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Garcia Giráldez.—Retirado. Le corresponditó el 30 de abril de 1970.

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Sarrd Muñoz.—Retirado. Le corresponderá el 12 de junio de 1970.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Amalio Catalán Palomares.—Retirado. Le corresponderá el 10 de agosto de 1976.

to de 1976.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se reflete el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE, muerios años.

Madrid, 20 de mayo de 1970—P. B., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José (onex.Barrón Certuti.)

López-Barrón Cerruti.

Exemos, Sres. Ministros ...

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se nom-bran miembros del Patronato de la Casa de Cultura de Lérida.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956, Este Ministerio ha dispuesto que el Patronato de la Casa de Cultura de Lérida quede constituido del modo siguiente:

Presidente nato: Excelentísimo señor don José Aparicio Calvo-

Presidente nato: excelentasino senor don Jose Aparicio Calvo-Rubio, Gobernador civil de la provincia. Vicepresidente primero: Excelentísimo señor don José Maria Razquín Jené, Presidente de la Diputación Provincial. Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Juan C. de Sangenís Corriá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lérida. Secretario: Señora doña Josefa Cubells Llorens, Directora de

la Casa de Cultura.

Tesorero-Contador: Señor don Antonio Ballester Molina, Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.

Vocales:

Don Francisco Rabasa Reimat, Diputado provincial de Cul-

Don Jaime Vilella Motlió, Concejal de Cultura del Ayuntamiento.

Reverendisimo señor don Ramón Espasa Mor, en represen-tación del Obispado. Don José María Trepat Padró, en representación del Mo-

vimiento.
Don Jorge Sirera Gené, en representación del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media. Don José A. Setó Ferrán, en representación de la Formación Profesional.

Don Octavio Mestre Ferré, Delegado provincial de Educación y Ciencia.